

nica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Altair» con 6 unidades para 150 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Altair.

Código de centro: 41006390.

Domicilio: C/ Barbero de Sevilla, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Sociedad Anónima de Enseñanzas del Sur (SAFES).

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de junio de 2005, por la que se autoriza la implantación, con carácter experimental, de la modalidad de Baile Flamenco, dentro de la especialidad de Danza Española de Grado Medio, en determinados Conservatorios Profesionales de Andalucía.

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30.^a de la Constitución. Asimismo, el Estatuto de Autonomía señala en su artículo 19.2 la necesidad de conectar los contenidos de la enseñanza con la realidad, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz, según lo establecido en el artículo 12.3.2.^o del mismo, sobre la necesidad de promover la difusión y conocimiento de los valores históricos y culturales del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

Las enseñanzas de Danza comprenden tres grados: elemental, de cuatro años de duración; medio, constituido por tres ciclos de dos años cada uno, y superior, con cuatro o cinco años de duración, en función de la especialidad. Los grados elemental y medio deberán garantizar una formación que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados que tienen como meta el ejercicio profesional y que, por tanto, están destinados a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos. En este marco, el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio, estableció los aspectos básicos del currículo del grado medio de las enseñanzas de Danza. Por su parte, el Decreto 172/1998 de 1 de septiembre, reguló el currículo del grado medio de las enseñanzas de Danza, estableciendo las especialidades de Danza Clásica, Danza Española y Danza Contemporánea.

El desarrollo de estas enseñanzas en Andalucía y, sobre todo, de la especialidad de Danza Española desde 1998, ha generado una demanda, tanto por el alumnado, como por la sociedad en general, en el sentido de que el flamenco, como elemento diferenciador de la realidad social y educativa de Andalucía, alcance singularidad propia.

Por tanto, respetando los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, se considera necesario, para el cumplimiento de los fines anteriormente descritos, establecer con carácter experimental, en los Conservatorios Profesionales de Danza de Córdoba y Sevilla, la modalidad de Baile Flamenco, dentro de la especialidad de Danza Española, sin perjuicio de que, una vez evaluada la experiencia, la Consejería de Educación pueda elevar al Ministerio de Educación y Ciencia propuesta sobre su establecimiento como especialidad.

Por todo ello,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es autorizar la implantación, con carácter experimental, de la modalidad de Baile Flamenco dentro de la especialidad de Danza Española, del grado medio de Danza, en los Conservatorios Profesionales de Danza de Córdoba y Sevilla.

Artículo 2. Asignaturas.

Las asignaturas de la modalidad de Baile Flamenco serán:

1. Las comunes establecidas para todas las especialidades en el Anexo II del Decreto 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado medio de Danza.

2. Las específicas de la especialidad de Danza Española.

3. Las asignaturas optativas, una de las cuales será Historia del Baile Flamenco.

Artículo 3. Currículo.

Los contenidos, objetivos y criterios de evaluación del currículo de las distintas asignaturas del grado medio, en la modalidad de Baile Flamenco, se incluyen en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 4. Horarios de las asignaturas.

Las asignaturas correspondientes a cada curso y ciclo del grado medio, en la modalidad de Baile Flamenco, así como los tiempos lectivos, son los que se establecen en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 5. Titulación.

Los alumnos y alumnas que al término del grado medio, en la modalidad de Baile Flamenco de la especialidad de Danza Española, alcancen los objetivos del mismo, tendrán derecho al título profesional de Danza, en la especialidad de Danza Española.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la aplicación de la presente Orden en el marco de sus competencias y a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros a establecer el calendario de implantación de las citadas enseñanzas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

1. ASIGNATURA: DANZA CLASICA

Objetivos.

La enseñanza de Danza Clásica en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.
2. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Española.
3. Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la Danza.
4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Española. Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística

con la elegancia y energía que la Danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiendo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la Danza.

2. Realizar una clase de Ballet Clásico, que el profesor o profesora marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, teniendo en cuenta: la colocación del cuerpo; el desarrollo muscular y flexibilidad; los acentos musicales y musculares; la coordinación de todos los movimientos; el dominio del equilibrio y el control del cuerpo; la precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza; la precisión y definición de las direcciones y desplazamientos; la utilización del espacio; la respiración del movimiento; el dominio de la técnica del Adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería); la sensibilidad musical.

3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna.

4. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor o profesora marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor o profesora en el momento. Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno o alumna con respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

2. ASIGNATURA: ESCUELA BOLERA

Objetivos.

La enseñanza de Escuela Bolera en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Dominar el lenguaje y el estilo de la Escuela Bolera.
2. Conocer el repertorio más significativo de la Escuela Bolera.
3. Interpretar las danzas de este repertorio con gracia y naturalidad, dominio técnico, musicalidad, y carácter y pureza de estilo.
4. Conocer y valorar la influencia de la cultura andaluza en la Escuela Bolera y en general en el desarrollo de la Danza en Andalucía.
5. Conocer y reconocer la influencia de la Escuela Bolera en el nacimiento y posterior desarrollo del Baile Flamenco.

Contenidos.

Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la Escuela Bolera. Conocer y ejecutar todos los pasos y movimientos codificados en el lenguaje de la Escuela Bolera, teniendo en cuenta la musicalidad y acentos del movimiento, así como su coordinación y correcto acompañamiento de las castañuelas. Realización de ejercicios en relación con la dinámica, estilo y carácter de las Danzas de Repertorio

y su correcto acompañamiento de las castañuelas. Ejercicios con desplazamientos para la correcta utilización del espacio, tanto individuales como en grupo y pareja. Ejercicios que permitan el acoplamiento y comunicación para las danzas de pareja. Estudio de las Danzas más representativas del Repertorio de la Escuela Bolera. Desarrollo permanente de la memoria, la sensibilidad musical, la precisión y dinámica tanto del movimiento como de las castañuelas, la respiración, la gracia, el carácter y el estilo. Interpretación de danzas del repertorio, individuales, de grupo y de pareja. La Escuela Bolera en Andalucía y su relación con el desarrollo del Baile Flamenco.

Criterios de evaluación.

1. Realizar las variaciones que marque el profesor o profesora, sobre fragmentos musicales, con pasos de la Escuela Bolera que, con los correspondientes toques de castañuelas, contengan la dinámica, desplazamientos, musicalidad y estilo característicos. Este criterio pretende comprobar el uso del espacio, la calidad y la musicalidad, tanto de los movimientos como de la interpretación de las castañuelas, así como la dinámica y el estilo.

2. Interpretar y realizar en el momento las coplas que sobre el Bolero y la Malagueña dicte el profesor o profesora. Este criterio pretende observar el dominio técnico y el conocimiento del lenguaje de la Escuela Bolera.

3. Interpretar en público dos bailes del repertorio de la Escuela Bolera, a libre elección del alumno o alumna, uno en grupo o pareja y el otro individual como solista. Este criterio pretende observar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos de la Escuela Bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

3. ASIGNATURA: DANZA ESTILIZADA

Objetivos.

La enseñanza de Estilización en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Demostrar la sensibilidad artística y los conocimientos técnicos y expresivos que capaciten para interpretar una danza, teniendo en cuenta la forma, carácter, intención, ritmo y matices (dinámica) de la obra musical.

2. Improvisar con sensibilidad artística y musical sobre una forma musical, teniendo en cuenta: su forma, carácter, intención, ritmo y matices; utilizando los instrumentos y lenguajes propios de nuestras danzas.

3. Actuar en público con naturalidad y dominio técnico, tanto en lo relativo a los movimientos como a los instrumentos utilizados (castañuelas, zapatos, etc.) teniendo en cuenta la expresividad y fidelidad a la música.

4. Conseguir el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y el espacio escénico para llegar a una concentración que permita una interpretación artística de calidad.

5. Conocer y valorar la influencia del Baile Flamenco en la configuración de la Danza Estilizada.

Contenidos.

Realización de ejercicios hasta alcanzar la calidad del movimiento y la expresividad requerida en cuanto a la fidelidad a la música: matices, forma, intención y «tempo». Realización de trabajos de improvisación utilizando las diferentes formas musicales. Análisis del carácter interpretativo de la danza, en cuanto a la obra musical y su coreografía. Interpretación de coreografías, individuales y colectivas, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimiento, castañuelas zapateados, instrumentaria, etc.) de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad. Desarrollo permanente de la memo-

ria. Estudio de las obras de los principales compositores y compositoras y coreógrafos y coreógrafas españoles o españolas. Análisis comparativo de las diferentes interpretaciones de dichas obras. Comprender y valorar la influencia y la relación de la música de los principales compositores y compositoras andaluces o andaluzas con la Danza Española. Realización de ejercicios con desplazamiento, donde el principal protagonista sea el compás flamenco de los distintos palos estudiados en este grado medio.

Criterios de evaluación.

1. Interpretación de una danza de zapatilla. Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la musicalidad y los matices, y el carácter, la expresividad e interpretación.

2. Interpretación de una danza de zapato. Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la coordinación y fluidez tanto del movimiento como de las castañuelas y zapateados, y el uso del espacio.

3. Interpretación de una variación de repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna, así como su memoria y su asimilación del carácter dramático del papel que representa en la obra.

4. Interpretación de una danza de zapato donde el flamenco sea el protagonista a nivel rítmico y de carácter. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de asimilación por parte del alumno o alumna del estilo flamenco dentro de la danza estilizada.

4. ASIGNATURA: FLAMENCO (BAILE FLAMENCO)

Objetivos.

La enseñanza del Baile Flamenco y el Cante en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adquirir y demostrar el dominio técnico del zapateado en cada uno de los diferentes ritmos flamencos que sean objeto de estudio.

2. Valorar y adquirir el dominio de la técnica corporal y mental necesario para realizar una interpretación artística de calidad.

3. Utilizar con soltura y naturalidad la instrumentaria requerida para cada uno de los estilos flamencos a estudiar.

4. Interpretar los diferentes bailes flamencos propuestos con la soltura y dominio suficientes para obtener una calidad de movimiento, así como desarrollar su personalidad artística y conseguir una interpretación rica en expresividad.

5. Improvisar en cualquiera de los palos flamencos a estudiar, teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter, así como adquirir estrategias para la solución de problemas que puedan surgir durante la interpretación.

6. Comprender la importancia y riqueza del cante y del toque flamenco como instrumentos para la expresión de sentimientos y emociones, así como el respeto ante tales manifestaciones artísticas.

7. Desarrollar el dominio de la memoria, mediante la ejecución de ejercicios propuestos en clase en función del palo objeto de estudio.

8. Desarrollar la capacidad de observación y crítica del alumno o alumna, de manera que sea capaz de expresar sus juicios y opiniones ante las diferentes manifestaciones del flamenco.

9. Comprender la importancia de una utilización adecuada del espacio en relación al carácter y características del baile flamenco en estudio.

10. Demostrar en público, aplicando los conocimientos adquiridos, una interpretación artística de calidad a nivel técnico y artístico.

11. Conocer las semejanzas y diferencias entre el baile de hombre y de mujer: torso, cabeza, brazos...

12. Conocer y aplicar los conocimientos técnicos y artísticos adquiridos en las demás asignaturas en la ejecución del baile flamenco.

13. Conocer los elementos que intervienen en el acompañamiento al baile: el son, el jaleo, el toque y el cante.

14. Saber dirigir a un músico guitarrista, cantaor, etc., a la hora de coreografiar un baile.

15. Comprender la importancia y riqueza del cante y del toque de acompañamiento al baile a través de su historia.

16. Reconocer y valorar la importancia del cante y del toque de acompañamiento como instrumentos para la expresión de sentimientos y emociones, así como el respeto ante tales manifestaciones artísticas.

17. Conocer los diferentes estilos de cante para el acompañamiento al baile.

18. Conocer las diferentes formas de acompañamiento de la guitarra al baile.

19. Saber contar y acentuar el compás en los diferentes palos de cante para el baile.

20. Conseguir que el alumnado sea capaz de reconocer rítmicamente lo que ejecuta con los pies.

21. Conocer musical y rítmicamente todos los palos del flamenco en relación al baile, según los diferentes estilos y escuelas.

Contenidos.

Estudio de los ritmos binario, ternario, cuaternario y de amalgama, y la cuadratura del número de compases que tiene una letra en relación al baile. Estudio del compás, estructura, carácter y expresión de cada una de las formas del flamenco. Conocimiento y dominio del ritmo, contratiempos y estructura de los diferentes palos flamencos: Garrotín, Tientos, Tangos, Farruca, Caracoles, Alegrías, Guajiras, Siguiriya, Solea, Bulerías... Realización de ejercicios para diferenciar las cuadraturas del compás en relación al cante. Realización de trabajos de improvisación dentro de las estructuras del baile flamenco. Estudio de la técnica del zapateado alcanzando, de manera progresiva, una mayor velocidad, fuerza, resistencia, matiz y dificultad en sus composiciones. Estudio del trabajo técnico de brazos, torso y cabeza. Estudio de los diferentes bailes flamencos con la sensibilidad musical, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera para una correcta puesta en escena. Estudio de la realización del marcaje, escobillas y desplantes con los distintos elementos que son utilizados, en función del baile flamenco que se esté estudiando, como son: el abanico, el sombrero (hombre y mujer), el bastón, la bata de cola, el mantón y la capa. Desarrollo permanente de la memoria. Creación de una composición coreográfica por parte del alumno o alumna, en función del palo que se encuentre estudiando. Poner en escena uno de los bailes propuestos por el profesor o profesora durante el curso y observar el grado de autocontrol y comunicación con el público. Desarrollo, mediante los conocimientos y vivencias adquiridas, de la técnica necesaria para el disfrute y la expresión de sentimientos y emociones. Desarrollo y adquisición de la capacidad crítica en el alumno o alumna, a través de razonamientos fundamentados en el conocimiento del flamenco. Trabajo técnico del movimiento corporal diferenciando entre el baile de hombre y de mujer. El cante flamenco de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes. Estudio de los palos y estilos del cante para el baile. Aportación del acompañamiento del cante en la práctica del baile flamenco: su incidencia en el desarrollo técnico y artístico del baile. La guitarra de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes. Aportación del acompañamiento de la guitarra en la práctica del baile flamenco: su incidencia en el desarrollo técnico y artístico del baile. Diferentes técnicas de la guitarra en el acompañamiento al baile. Formas de contar y acentuar los distintos palos del baile fla-

menco. Desarrollo y práctica de los elementos comunes (ritmo y compás) en las tres facetas del flamenco: cante, baile y guitarra.

Criterios de evaluación.

1. Realizar variaciones con diferentes ritmos flamencos donde se conjugue el dominio corporal y técnico del zapateado. Con este criterio se valorará el dominio de la técnica en los aspectos mencionados.

2. Realizar variaciones de marcajes y zapateados en los diferentes ritmos flamencos acompañados de la guitarra y el cante. Este criterio de evaluación pretende comprobar el conocimiento y dominio del ritmo y del compás, así como la cuadratura del cante.

3. Interpretar un palo del repertorio flamenco donde los distintos elementos: bata de cola, mantón, abanico, sombrero (mujer y hombre), bastón, capa y castañuelas, jueguen un papel fundamental en su ejecución. Este criterio de evaluación pretende comprobar el dominio y soltura en el uso de los mismos.

4. Interpretar un palo del repertorio flamenco. Con este criterio de evaluación se valorará el estilo, carácter propio del baile, de la musicalidad y de los matices, así como la capacidad artística y fuerza expresiva del alumno o alumna y su madurez interpretativa.

5. Improvisar en uno de los palos flamencos. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el conocimiento del alumno o alumna de los diferentes palos del flamenco: estructura, compás, carácter, expresión, medida del cante, etc., así como el grado de creatividad, expresión artística, sensibilidad musical del alumno o alumna y utilización adecuada del espacio.

6. Interpretar en público como solista un palo a libre elección del profesor o profesora. Este criterio pretende valorar el autocontrol, dominio de memoria, adecuado uso del espacio y capacidad de comunicación con el público que posee el alumno o alumna.

7. Interpretar en público un baile en grupo o pareja del repertorio flamenco, a libre elección del profesor o profesora. Con este criterio se pretende valorar la capacidad de integración y relación interpretativa con respecto al grupo sin perder la calidad de movimiento, el carácter, el uso del espacio y estilo característicos del baile flamenco, así como su capacidad de comunicación con el público.

8. Interpretar un palo flamenco a libre elección del alumno o alumna. Con este criterio se pretende comprobar el grado de personalidad artística, estética, sensibilidad, creatividad y puesta en escena.

9. Conocer y valorar, a través del estudio de su historia, los aspectos principales de la génesis y evolución del cante y del toque. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de conocimiento adquirido por el alumno o alumna en cuanto a la historia del cante y del toque de acompañamiento.

10. Realizar el análisis de un palo flamenco. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de conocimiento por parte del alumno o alumna de los diferentes elementos que intervienen en el acompañamiento al baile.

11. Realizar una audición de cante y otra de guitarra. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de conocimiento y asimilación por parte del alumno o alumna de los distintos estilos del cante y formas de acompañamiento de la guitarra.

12. Montar una variación coreográfica de un palo del flamenco. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el conocimiento del alumno o alumna a la hora de dirigir a los músicos acompañantes en el desarrollo de dicho montaje.

13. Improvisar una variación en uno de los palos flamencos, a criterio del profesor o profesora. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de conocimiento

y dominio por parte del alumno o alumna del compás y del ritmo.

14. Realizar una escobilla de un palo, a criterio del profesor o profesora. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el conocimiento del ritmo, compás y acento que tiene el alumno o alumna en relación al trabajo del zapateado.

5. ASIGNATURA: FOLKLORE

Objetivos.

La enseñanza de Folklore en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer la diversidad y riqueza del Folklore español y adquirir un repertorio de las danzas más representativas en relación al flamenco.

2. Conocer las circunstancias geográfico-histórico-culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significados de las danzas folklóricas.

3. Saber interpretar danzas características de aquellas regiones que han participado en la configuración del baile flamenco.

4. Situar e identificar el Folklore a través de una muestra instrumental y/o bailada, o a través del traje.

5. Despertar el gusto e interés por obtener la máxima información sobre el Folklore: trajes, costumbres, historia, significado social, etc.

6. Conocer y valorar la diversidad y riqueza del Folklore de Andalucía, y adquirir un repertorio de las danzas más representativas.

Contenidos.

Adquisición de las técnicas y estilos de cada región para la interpretación de sus danzas. Estudio de los instrumentos de percusión con que se acompaña el bailarín o bailarina en las diferentes danzas populares: castañuelas, pulgaretas, vieiras, palos, etc. Realización de los pasos con sus desplazamientos por el espacio en los bailes individuales, por parejas y en grupo. Estudio de la historia de cada región, autonomía o comunidad, de sus costumbres, trajes, tradición y significado social de sus danzas más representativas e interpretación de las danzas más características del Folklore relacionadas con el Baile Flamenco. Desarrollo permanente de la memoria. Diversidad y riqueza del Folklore de Andalucía. Danzas más representativas del Folklore andaluz.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar y realizar las coplas y variaciones que en el momento marque el profesor o profesora, pertenecientes al Folklore español más representativo que guarden relación con el flamenco, acompañándose del instrumento de percusión que la danza requiera. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o la alumna de los pasos, estilos y caracteres de nuestras danzas populares, así como de los instrumentos de percusión con que se acompañan los danzantes.

2. Componer e interpretar en grupo una danza sobre una música popular propuesta por el profesor o profesora. Este criterio pretende comprobar la capacidad de situar e identificar nuestro Folklore a través de una muestra musical, mostrando sus características principales y su evolución por el espacio.

3. Interpretar y realizar las danzas pertenecientes al Folklore andaluz más representativo. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o alumna de los pasos, estilos y caracteres de las danzas populares de Andalucía.

6. ASIGNATURA: HISTORIA DEL BAILE FLAMENCO

Objetivos.

La enseñanza de Historia del Baile Flamenco en el grado medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Apreciar y valorar el origen etimológico del término flamenco.

2. Valorar el Baile Flamenco como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.

3. Valorar y respetar los diferentes estilos del Baile Flamenco a través de la historia.

4. Conocer y valorar el Baile Flamenco como expresión de nuestra cultura, de manera que se tenga como señas de identidad y autonomía personal, así como del medio físico y social donde se desarrolla el flamenco.

5. Aplicar las características rítmicas y dinámicas, así como las posibilidades y recursos expresivos del Baile Flamenco en las diferentes épocas y estilos en relación con los distintos palos.

6. Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la Historia: tradición oral, notación, filmación y uso del ordenador.

7. Conocer y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución del Baile Flamenco.

8. Conocer y valorar las relaciones del Baile Flamenco con el resto de las artes (arquitectura, pintura, escultura, música y literatura) y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

9. Comprender, conocer y valorar, a través del estudio de su historia, los aspectos principales de la génesis de Baile Flamenco, épocas, estilos, principales creadores e intérpretes.

10. Conocer y valorar el Baile Flamenco como expresión auténtica del pueblo andaluz y su trascendental importancia como vehículo y representación de dicha cultura (pueblo) en el resto del mundo.

11. Conocer la nomenclatura propia de las distintas partes de un baile flamenco (salida, llamada, ...) para su correcta aplicación.

Contenidos.

Origen etimológico del término flamenco. Estudio del origen y fundamentos del flamenco: historia, costumbres, intérpretes, cantes, significado social, etc. Grandes periodos de la historia del baile flamenco: nacimiento y evolución; principales creadores, transmisores e intérpretes. Formas, estilos y elementos coreográficos. El Baile Flamenco y su relación con las danzas de las comunidades vecinas. Relación entre el flamenco y las demás artes. Conocimiento del léxico y de los códigos coreográficos en el Baile Flamenco. Soportes coreográficos: la tradición oral, la notación, el vídeo y los nuevos soportes informáticos. Tratamiento de la coreografía en el flamenco. Influencia del flamenco en otras danzas. Influencia de otras danzas en el flamenco. Estudio del origen, evolución y tipología del traje de flamenco o flamenca según los contextos de uso. Incidencia de la indumentaria y el calzado en el flamenco a través de la historia. Estudio y análisis del repertorio flamenco según épocas y escuelas. El baile flamenco en el momento actual.

Criterios de evaluación.

1. Conocer, apreciar y distinguir el origen etimológico de la palabra flamenco en las diferentes etapas de la historia, así como la evolución de la terminología específica del baile y de las distintas partes que componen la estructura de los palos del repertorio flamenco. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno o alumna sobre el significado de los principales y más característicos

códigos coreográficos referidos al baile flamenco desde su aparición en el siglo XIX y su relación con otros nuevos.

2. Conocer y analizar las distintas etapas de la historia del Baile Flamenco y su posterior desarrollo. Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de análisis histórico por parte del alumno o alumna, así como su capacidad para situarlo dentro de un contexto histórico.

3. Reconocer la proyección del Baile Flamenco y su importancia en el resto del mundo. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de conocimiento del alumno o alumna en considerar el Baile Flamenco como único, así como su poder de influencia en otras culturas.

4. Conocer y apreciar el cuerpo humano como instrumento del baile flamenco: formas y expresión del movimiento, así como el análisis y planteamiento de una obra y su coreografía. Este criterio pretende comprobar la capacidad por parte del alumno o alumna para el estudio y análisis del repertorio flamenco según épocas y escuelas, así como relacionar baile, música y lenguaje escénico con distintas disciplinas que entran códigos de comunicación estructurados y paralelos.

5. Conocer, apreciar y valorar la danza tradicional autóctona (Folklore andaluz) relacionada con el Baile Flamenco y establecer sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas, así como valorar su situación dentro del contexto general de la danza tradicional. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno o alumna para situar la danza tradicional de su comunidad (teniendo como punto de referencia el flamenco) dentro de los contextos próximo y general, apreciando las relaciones, similitudes y diferencias del acervo coreográfico de su comunidad con el de las comunidades vecinas y las interpelaciones establecidas con otras comunidades.

6. Conocer y apreciar los diferentes soportes coreográficos: la tradición oral, la notación, el vídeo y los nuevos soportes informáticos. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno o alumna de los distintos soportes coreográficos anteriores al siglo XX (tratados de danza), así como las diferentes metodologías (introducción, justificación de la Danza, normas generales, descripción de pasos, descripciones coreográficas, etc.) relaciones entre los distintos sistemas de notación (Feuillet, Laban, Benesh) y la introducción de nuevas tecnologías

(filmación en película, vídeo, digitalización y proceso informático) y su utilidad para el estudio y análisis de la Danza.

7. Conocer y valorar el origen, evolución y tipología del traje de flamenco o flamenca e influencias de la moda a través de la historia. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca del origen y desarrollo del traje de flamenco o flamenca, así como la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución del baile.

8. Conocer y apreciar las relaciones entre el Baile Flamenco y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno o alumna para apreciar el flamenco como un fenómeno poliédrico, situarlo dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura y pintura), el ritmo y el sonido (música) y el lenguaje (literatura).

9. Conocer los más representativos creadores, transmisores e intérpretes del baile flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno o alumna sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia del flamenco, materializado a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

ANEXO II

ASIGNATURAS	1º Ciclo		2º Ciclo		3º Ciclo	
	1º Curso	2º Curso	1º Curso	2º Curso	1º Curso	2º Curso
Danza Clásica	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5
Escuela Bolera	2	2	2	2	2	2
Danza Estilizada	2	2	2	2	3	3
Flamenco (Baile Flamenco)	4,5	4,5	7,5	7,5	10,5	10,5
Folklore	1	1	1	1	1	1
Música	1	1	1	1		
Anatomía					1	1
Historia de la Danza					1	1
Interpretación					1	1
Optativa 1					1	
Optativa 2						1

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 919/2004.

NIG: 1402100C20040010009.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 919/2004. Negociado: MC.
Sobre: Divorcio contencioso.
De: Doña Pilar González Barrón.
Procuradora: Sra. Cristina Bajo Herrera.
Letrada: Sra. María del Pilar Torres Zacarías.
Contra: Don Pedro Martínez Fontecilla.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba.
C/ Doce de Octubre, núm. 2.
Procedimiento: Divorcio causal 919/04.

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.
Lugar: Córdoba.
Fecha: Trece de mayo de dos mil cinco.
Parte demandante: Doña Pilar González Barrón.
Abogada: Sra. Torres Zacarías.
Procuradora: Sra. Bajo Herrera.
Parte demandada: Don Pedro Martínez Fontecilla.
Objeto del juicio: Divorcio causal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Pilar González Barrón, contra su cónyuge don Pedro Martínez Fontecilla, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, manteniendo las medidas definitivas en relación con la hija menor, aprobadas por sentencia de fecha 11 de diciembre de 2002, de separación de mutuo acuerdo, autos núm. 657/02, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad, sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. En Córdoba, a trece de mayo de dos mil cinco.- La extiendo yo, la Secretario Judicial para hacer constar que en esta fecha se ha entregado debidamente firmada por SS.ª, la anterior sentencia, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro Martínez Fontecilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, 15 de junio de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 859/2004. (PD. 2615/2005).

NIG: 4109100C20040021846.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 859/2004.
Negociado: 4E.
Sobre: Juicio Ordinario. Resolución contrato arrendamiento.
De: Doña M.ª Rosa Fernández Jimom.
Procuradora: Sra. María del Pino Tejera Romero127.
Contra: Doña Dolores Ruiz Palomeque.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 859/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de María Rosa Fernández Jimom contra Dolores Ruiz Palomeque sobre juicio ordinario. Resolución contrato arrendamiento, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 5 de abril de 2005.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 859/04, a instancia de doña María Rosa Fernández Jimom representada por la Procuradora Sra. Tejera Romero y asistida por el Letrado Sr. Echeveste Arbide, contra doña Dolores Ruiz Palomeque en rebeldía, sobre Resolución de contrato de arrendamiento

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Tejera Romero en nombre y representación de doña María Rosa Fernández Jimón contra doña Dolores Ruiz Palomeque, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de junio de 1973 relativo a la finca sita en la calle Pagés del Corro, núm. 130, piso segundo, con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dolores Ruiz Palomeque, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.